

de trayectos alternativos para minimizar el efecto barrera sobre la población, el control de las emisiones de polvo producidas por las obras, así como el seguimiento arqueológico de las obras. Son también medidas propuestas el ajuste de la realización del desbroce a la época invernal, la retirada, almacenamiento y conservación de la capa edáfica, adecuado dimensionamiento de obras de drenaje y adecuada cimentación de estructuras para evitar daños al acuífero, medidas de protección de la calidad de las aguas al pie de terraplenes, adecuación de drenajes e instalación de pasos en las cercanías de cruces de acequias para la fauna, dispositivos de escape para fauna en el cerramiento, restitución de las infraestructuras viarias e hidráulicas afectadas, reposición de la vía pecuaria cruzada en el punto kilométrico 44,430 e integración paisajística de la obra (revegetación).

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**16843** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, Morgan Stanley High Yield, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de octubre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Morgan Stanley High Yield, Fondo de Pensiones (F0667), concurriendo como entidad gestora, «Morgan Stanley Gestión Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0161), y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 26 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María Pilar González de Frutos.

**16844** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, Morgan Stanley Rentabilidad 3, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de octubre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Morgan Stanley Rentabilidad 3, Fondo de Pensiones (F0663), concurriendo como entidad gestora, «Morgan Stanley Gestión Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0161), y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 29 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**16845** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, Morgan Stanley Bolsa Mundial, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de septiembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Morgan Stanley Bolsa Mundial, Fondo de Pensiones (F0652), concurriendo como entidad gestora, «Morgan Stanley Gestión Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0161), y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 22 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María Pilar González de Frutos.

**16846** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo, Morgan Stanley Bolsa Emergente, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de octubre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Morgan Stanley Bolsa Emergente, Fondo de Pensiones (F0662), concurriendo como entidad gestora, «Morgan Stanley Gestión Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0161) y «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 23 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima». (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**16847** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Morgan Stanley Bolsa Europea, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de octubre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Morgan Stanley Bolsa Europea, Fondo de Pensiones (F0666), concurriendo como entidad gestora, «Morgan Stanley Gestión Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0161), y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 23 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.